## 2) Periodo posterior al 12/02/2012.

- Del 13/02/2012 al 12/02/2013 : 1 año de antigüedad
- Del 13/02/2013 al 12/03/2013: 1 mes de antigüedad
- Del 13/03/2013 al 24/03/2013: 12 días de antigüedad (1 mes)

Una vez que tenemos los periodos de referencia de la antigüedad, debemos proceder a calcular el número de días que le corresponden:

Antigüedad = 1 año 
$$\times$$
 33 días = 33 días

Antigüedad = 
$$\frac{33}{12} \times 2$$
 meses = 5,5 días

Total Antiguedad 
$$= 33 + 8,25 = 38,5$$
 días

Podemos comprobar que los 682,5 días del primer tramo sumados a los 41,25 días del segundo tramo si superan los 720 días, concretamente 721 días, por lo tanto en este caso la indemnización a percibir por el trabajador estará topada por el máximo fijado de 720 días

Indemnización = 
$$109,24 \notin /día \times 720 días = 78.652,8 \in$$